

## **Vacunas, Examen de la Vista/Ocular y Examen Dental\*\***

### **Vacunas**

Ningún estudiante podrá inscribirse o continuar la asistencia a la escuela sin antes presentar evidencia de cumplimiento con los Estatutos Revisados de Oregón y las reglas Administrativas de Oregón que requieren inmunización.

El administrador o designado está autorizado a excluir cualquier estudiante de la escuela por el incumplimiento de los estatutos o reglamentos. El administrador o su designado notificara a los padres por escrito de las razones de la exclusión, indicando que el estudiante va a seguir siendo excluido hasta que el estudiante ha cumplido con los requisitos. La notificación también informará a los padres de que una audiencia será otorgada a petición.

El distrito cumplirá con el Departamento de Servicios Humanos de Oregón, Servicios de Salud, reglas relacionadas con el registro de inmunización del distrito y los sistemas asociados de seguimiento y recuperación. Este cumplimiento deberá incluir la renuncia al requisito de consentimiento para la divulgación de información o la presentación de información y la renuncia a las cuestiones de confidencialidad con respecto a los registros de inmunización.

La mencionada declaración de política afecta a todos los estudiantes que no están exentos por creencias religiosas, creencias filosóficas o razones médicas.

### **Examen de Vista/Examen Ocular**

Los padres o tutores de un estudiante que tiene 7 años de edad o menor y está comenzando un programa de educación en el distrito por primera vez, deberá dentro de los 120 días de iniciado el programa de educación, presentar una certificación que el estudiante ha recibido:

1. Un examen de la visión o examen del ojo; y
2. Cualquier otro examen en el futuro, tratamientos o asistencia necesario.

La certificación no es requerida si los padres o tutores provee una declaración al distrito que:

1. El estudiante presento una certificación para un proveedor de educación previa; o
2. Los exámenes de visión o examen ocular son contrarios a las creencias religiosas del estudiante o los padres o tutores del estudiante.

## **Examen Dental**

El distrito deberá archivar en el registro de salud dental del estudiante cualquier certificación de examen dental y cualquier resultado de un examen dental conocido por el distrito. El distrito proveerá a los padres o tutores de cada alumno, la información estandarizada desarrollada por el director dental de la Autoridad de Salud de Oregón (Oregon Health Authority) con respecto a exámenes dentales, exámenes adicionales o tratamientos necesarios y cuidado preventiva incluyendo barniz de fluoruro, selladores y cepillado diario y uso de hilo dental.

Los padres o tutores del alumno que es de 7 años de edad o menor y está comenzando un programa educativo en el distrito por primera vez, deberá presentar una certificación dentro de los 120 días siguientes al comienzo de su programa de educación, que el estudiante ha recibido un examen dental dentro de los 12 meses anteriores.

La certificación no es requerida si los padres o tutores provee una declaración al distrito que:

1. El estudiante presento una certificación para un proveedor de educación previa; o
2. El examen dental está en contra de las creencias religiosas del estudiante o los padres o tutores del estudiante; o
3. El examen dental una carga para el estudiante o los padre o tutores de estudiante de las siguientes maneras:
  - a. El costo de obtener el examen dental es demasiado alto;
  - b. El estudiante no tiene acceso a un examinador aprobado;
  - c. El estudiante no pudo obtener una cita con un examinador aprobado.

La certificación puede ser proporcionada por un dentista con licencia, un higienista dental o un profesional de la salud según lo definido por la ley estatal. La certificación debe incluir la siguiente:

1. Nombre del estudiante;
2. Fecha del examen; y
3. Nombre de la entidad que realizo el examen dental.

El distrito deberá presentar un informe al Departamento de Educación de Oregon que identifica el porcentaje de alumnos que no han presentado la certificación durante el año anterior, a más tardar el 1 de octubre de cada año.

END OF POLICY

---

**Legal Reference(s):**

[ORS 326.580](#)  
[ORS 336.211](#)  
[ORS 336.213](#)  
[ORS 433.235 to -433.280](#)

[OAR 333-019-0010](#)  
[OAR 333-050-0010 to -0120](#)  
[OAR 581-021-0017](#)

[OAR 581-021-0031](#)  
[OAR 581-022-0705](#)

**Cross Reference(s):**

JEC - School Admissions